

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


En Santiago, Región Metropolitana, a 11 de enero de 2023, entre **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N°75.991.930-1 representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Calle Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, “el cliente”, por una parte; y por la otra **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.099.559-2, representada por Cecilia Andrea Ahumada Maturana, cédula nacional de identidad N° , todos domiciliados en Villavicencio 378, of. 22, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Gestus” o “la productora”, convienen el siguiente contrato de prestación de servicios de producción.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** contrata los servicios de **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** consistentes en asesoría y seguridad, para la realización del Gran Concierto Ciudadano que se realizará los días 13 y 14 de enero de 2023 en el Teatro Caupolicán.

**SEGUNDO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los servicios de asesoría y seguridad señalados en la cláusula precedente constan en el documento denominado Presupuesto 1080-F, del 6 de enero 2022 emanados de La Productora, y que El Cliente declara conocer, y que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente documento.

La prestación de los servicios contratados implica que **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** tiene como obligación el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno ellos, lo que considera contar y utilizar el personal de producción y técnicos, equipamiento técnico, y cualquier otro elemento humano o material que requiera para cumplir con el encargo objeto de este contrato.



Cantidad	Concepto	Valor unitario	Valor total	Cantidad de días
 <p><b>G E S T U S</b> G E S T I O N Y P R O D U C C I O N</p>				
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>				
2	Carpas para camarín con cubrepiso e iluminación.	\$1.500.000	\$3.000.000	2 días
12	Dispensadores de agua (con 8 botellones cada uno).	\$30.000	\$360.000	2 días
2	Baños químicos para niños por cuatro días.	\$75.000	\$600.000	2 días
3	Baños químicos para niñas por cuatro días.	\$75.000	\$900.000	2 días
<b>SEGURIDAD Y ASEO</b>				
1	Servicios de aseo sector graderías (10 personas*2 días + implementación e insumos.	\$600.000	\$1.200.000	2 días
1	Servicios de aseo permanente para camarines.	\$260.000	\$1.040.000	2 días
2	Guardias 10 de enero de 21:00 a 3:00 para descargas de instrumentos.	\$53.500	\$107.000	2 días
2	Guardias para móvil TVN y generadores 13:00 a 02:00 a.m. (13 de enero).	\$59.500	\$119.000	2 días
<b>GRÁFICAS</b>				
1200	Pulseras de colores	\$100	\$120.000	2 días
200	Credenciales con Lanyard	\$1.200	\$240.000	2 días



SERVICIOS				
1	Servicios de afores, ingresos, FOH, separación de espacios	\$2.500.000	\$2.500.000	2 días
1	Telas negras inifugas Para cubrir y aforar FOH	-	-	-
1	Afore para escotilla sector coro	-	-	-
1	Materiales, Gafer, luminoso, hinchas de seguridad, marcación a piso.	-	-	-
1	Set de materiales (Maderas, tornillos, herramientas)	-	-	-
1	Tarima de carpintería de 3.60*3.60 construida en el lugar (incluye materiales)	\$600.000	\$600.000	2 días
1	Complemento empresa de sonido	\$600.000	\$600.000	2 días
SERVICIOS PROFESIONALES				
1	Diseño de iluminación	\$1.000.000	\$1.000.000	2 días
1	Configuración textos para barra LED (incluye adaptación de gráfica FOJI a pixeles LED para pre-set)	\$500.000	\$500.000	2 días
1	Asistente de audio	\$287.356	\$287.356	2 días
1	Diseño y adaptación 3D (Cortesía)	-	-	2 días
EQUIPO DE TRABAJO GENERAL				
1	Productor a cargo del proyecto (Producción)	\$2.500.000	\$2.500.000	2 días
1	Asistente de producción	\$800.000	\$1.600.000	2 días
1	Productor Técnico	\$1.200.000	\$1.200.000	2 días
1	Asistente de productor técnico	\$574.000	\$574.713	2 días
4	Equipo de montaje	\$45.198	\$361.582	2 días



EQUIPO DE TRABAJO BACKSTAGE				
1	Stage Manager	\$919.540	\$919.540	2 días
7	Asistentes camarín (1 por cada camarín)(*)	\$57.471	\$1.609.188	2 días
4	Personas de apoyo para desplazamiento	\$57.471	\$919.540	2 días
1	Coordinador Escenario (*)	\$574.713	\$574.713	2 días
2	Asistentes de apoyo escenario	\$57.471	\$459.770	2 días
8	Intercomunicadores (Para el equipo de Backstage)	\$8.500	\$272.000	2 días
EQUIPO DE TRABAJO SITE (ATENCIÓN DE PÚBLICO)(**)				
1	Coordinador (Site Manager)	\$574.713	\$574.713	2 días
4	Personal para orientar el orden de las filas.	\$57.471	\$459.770	2 días
6	Intercomunicadores (Para equipos Site / incluye radios para entregar a protocolo FOJI)	\$8.125	\$97.500	2 días
1	Gastos generales y viáticos	\$500.000	\$500.000	2 días

<b>COSTO NETO</b>	\$25.796.385
<b>FEE</b>	\$3.151.000
<b>IVA</b>	\$5.500.003
<b>TOTAL</b>	\$34.447.388





**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE pagará a GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA, como precio total por los servicios contratados mediante el presente instrumento, la suma de \$28.947.385.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos) más el Impuesto al Valor Agregado, lo que en total asciende a \$34.447.388.-

El pago del precio se realizará contra la recepción conforme de la o las facturas respectivas, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta que se indica a continuación:

Razón Social: Gestus, Diseño y Producción Limitada  
RUT: 76.099.559-2  
BANCO:  
CUENTA:

El plazo para reclamar en contra del contenido de la factura emitida con razón del servicio materia de este contrato, será de 8 días corridos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.983, plazo que contará desde la recepción de la factura. La impugnación o reclamación de la factura será puesta en conocimiento de **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** de conformidad a lo establecido en la disposición legal citada, ya sea por carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Por su parte **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** deberá emitir una factura afecta por el total del precio bajo la descripción de "Servicios de Asesoría y Seguridad, Gran Concierto Ciudadano en Teatro Caupolicán días 13 y 14 de enero 2023", asimismo deberá considerar en su glosa "**MINCAP 2023.**"

**CUARTO: CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, su obligación recíproca de guardar reserva absoluta y total respecto a información confidencial o de propiedad de su contraparte, relacionada con los servicios, actividades u operaciones, patentes, procedimientos, y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio para su contraparte. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la otra parte para poner término inmediato al presente contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para la contraparte, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que asistan a la parte afectada, por la violación de confidencialidad.



**QUINTO: MATERIALES Y SERVICIOS DE TERCEROS.**

Todo material de instalación y servicios requeridos por La Productora para la prestación de sus servicios deberán ingresar en los horarios estipulados por el teatro para su montaje. El retiro deberá efectuarse al término del evento.

**SEXTO: RESPONSABILIDADES.**

Será de responsabilidad de **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** la gestión y prestación de todos los servicios contratados para el evento antes señalado debiendo emplear la máxima diligencia y cuidado en el cumplimiento de su cometido.

**FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los trabajadores de **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, quienes se desempeñarán sin subordinación o dependencia superior inmediata con **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**. En consecuencia, **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** no será responsable del pago de sus remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, y no asume responsabilidad alguna respecto de estas materias, por lo cual **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** se obliga a mantenerla indemne de todo daño o costo derivado de estas materias.

**SEPTIMO: PROHIBICIONES.** Este contrato es "intuitu personae", por lo que no podrá ser cedido, transferido o traspasado en forma alguna, por ninguna de las partes, ni total ni parcialmente; tampoco se podrá constituir prenda, gravámenes o garantía alguna, que lo afecten, ni afectar cualquier derecho derivado de él, como los pago o cobros provenientes del contrato, sin previa autorización escrita de la contraparte.

**OCTAVO: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de **GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** queda autorizada para darle término de inmediato sin forma de juicio, y a retener como sanción las sumas que le adeudare y que estas sean equivalentes al valor de las obligaciones no cumplidas, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y demás que correspondan para obtener la indemnización de los perjuicios que por dicha actitud se haya causado a **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**.



**NOVENO: SUPERVIVENCIA DEL CONTRATO.** La falta de ejercicio de cualquiera de los derechos que se acuerdan bajo el presente no será interpretada como una renuncia tácita a los mismos.

La nulidad de cualquiera de las cláusulas o términos del presente acuerdo no afectará la validez de las demás cláusulas del acuerdo. En el supuesto que se decretare la nulidad de una cláusula, las Partes negociarán de buena fe una cláusula válida de similar espíritu y en reemplazo de la cláusula nula.

**DÉCIMO: RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL.** Es condición esencial del Contrato que las partes actúen en conformidad con principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, respetando la normativa jurídica y reglamentaria vigente. Al efecto, y durante la vigencia del Contrato, las partes deberán velar por mantener su mejor imagen e independencia de juicio en las decisiones de negocios que lleven a cabo para la ejecución del mismo, observando un manejo adecuado y transparente de bienes y recursos. En especial, las partes no podrán ofrecer regalos, beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza con el fin o el pretexto de dar cumplimiento al Contrato, así como llevar a cabo conductas o actos que pudieren comprender conflicto de interés, tráfico de influencias, u otras actuaciones que comprometan la responsabilidad penal de las partes, especialmente aquellas que configuran cualquiera de los delitos previstos y sancionados en la Ley Nro. 20.393.

**DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.** Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el **Vendedor** declara conocer y aceptar.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO CONVENCIONAL Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someter a la competencia de sus tribunales de justicia los litigios que no pudieren resolver entre ellas.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.** La personería de don MIGUEL ANTONIO FARIAS VASQUEZ, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar.





La personería de CECILIA ANDREA AHUMADA MATURANA para representar a GESTUS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 16 de junio de 2011, otorgada en la Octava Notaría de Santiago

El presente contrato se otorga y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

---

**GESTUS, DISEÑO Y  
PRODUCCIÓN LIMITADA**  
Rut N°76.099.559-2

---

**Fundación Nacional de  
Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile.**  
Rut N°75.991.930-1

